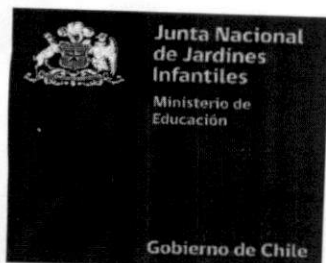


291
14/5



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0291

REF.: RECTIFÍQUESE RES EX. 015/0249 DE FECHA 23.04.2018 Y EL CONVENIO DE MOVILIZACIÓN PROGRAMA CECI RUCAYECO, COMUNA DE LUMACO.

TEMUCO, 14 MAYO 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley N°21.053 del Presupuesto del Sector Público para el 2018; el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; el Ordinario N°015/0380 con fecha 07 de febrero de 2018 de Departamento Técnico pedagógico de la DIRNAC, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que autoriza continuidad y transferencia a los grupos CECI 2018; los artículos 79 y 80 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N°015/0210 del 06 de Abril de 2018, de la Dirección Regional JUNJI, que aprueba convenio de colaboración CECI Rucayeco, Lumaco 2018 y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
- 2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar un programa alternativo presencial no concursable denominado "Centro Educativo-Cultural de Infancia" (CECI), que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada en atender a niños y niñas menores de 6 años (2 años a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.
- 3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.
- 4.- Que con fecha 07 de Febrero de 2018, a través de Ordinario N° 015/0380, de Directora Departamento Técnico Pedagógico (S) de JUNJI, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que aprueba presupuesto regional para programa CECI, año 2018.
- 5.- Que con fecha 08 de Febrero de 2018 se dicta Resolución Exenta N° 015/0092, de la Dirección Regional de La Araucanía JUNJI, que aprueba funcionamiento de los Grupos CECI año 2018.
- 6.- Que con fecha 06 de abril de 2018 se dicta Resolución Exenta N° 015/0210, de la Dirección Regional JUNJI, que aprueba convenio de colaboración CECI Rucayeco, Lumaco 2018.
- 7.- Que, el monto total a transferir es de **\$9.666.667.- (Nueve millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)** los cuales serán depositados a la Municipalidad en una sola cuota.

Que debido a un error involuntario en la Resolución N° 015/0249 con fecha 23 de abril de 2018, el Convenio de Aportes de transferencia de fondos para la Movilización, en el marco de la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de Infancia CECI Rucayeco, Lumaco, suscrito el día 10 de abril de 2018, vengo a rectificar lo siguiente:

1.-EN LA MATERIA, DONDE DICE: APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN DEL PROGRAMA CECI RUCAYECO, LUMACO

DEBE DECIR: APRUEBA CONVENIO MOVILIZACIÓN DEL PROGRAMA CECI RUCAYECO, LUMACO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GMV / JDH / APT / OVO / ISH / ish

Distribución

- Indicada.
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión.
- Archivo PMI-CASH-CECI.
- Oficina de Partes